



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
1 DE MARZO DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día uno de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:

D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/091/23 OV 2023/402960/003-001/00084** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 15/05/23, y registro general de entrada número 2918, **D<sup>a</sup>. MERCEDES GALLEGOS SANCHEZ** con D.N.I. nº \*\*\*1445\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje La Rijana, polígono 76, parcela 14, con referencia catastral nº 04029A076000140000IR, consistentes en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

vallado de parcela; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ochocientos veintiseis euros (826,00 €).

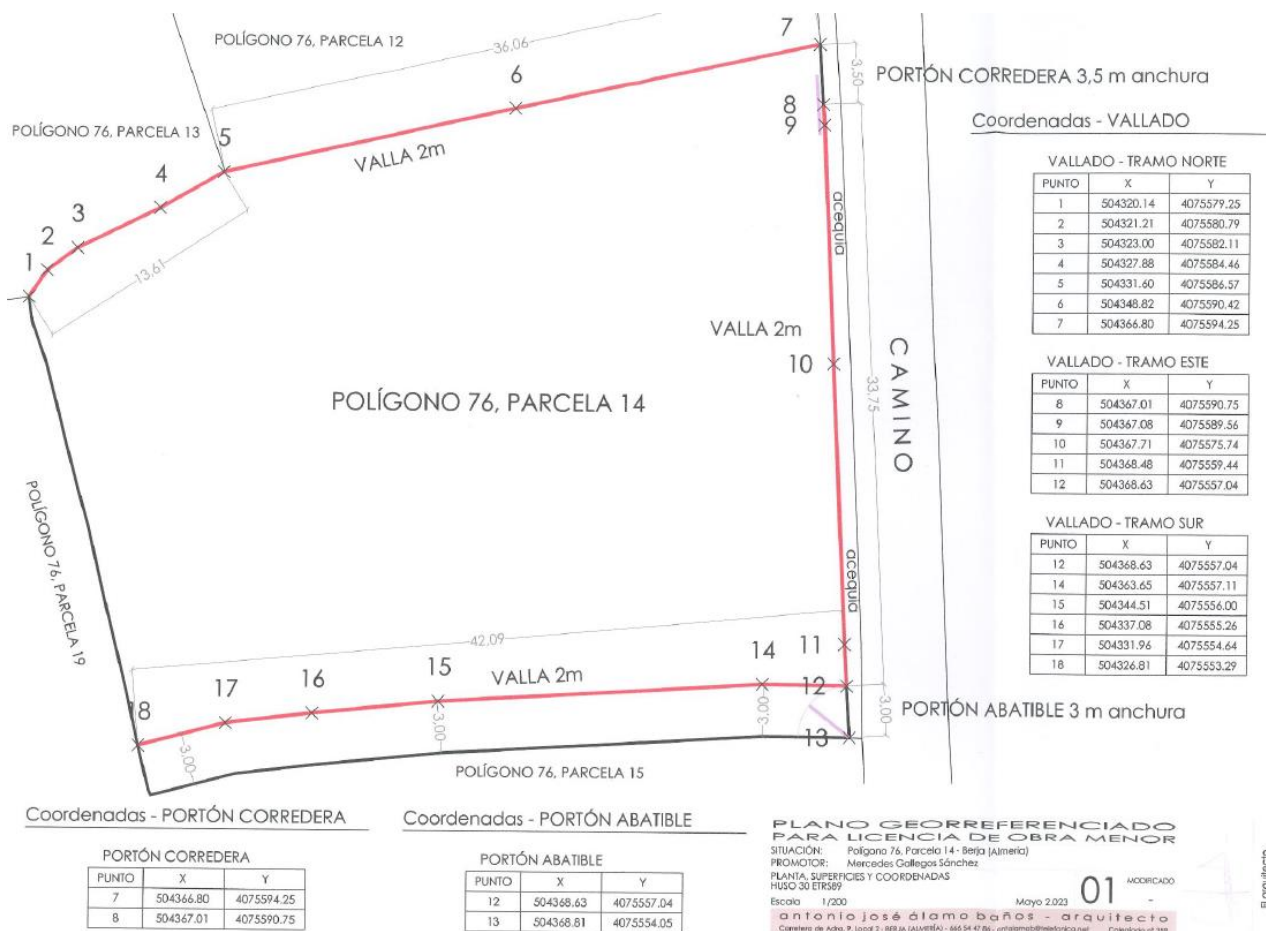
Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 15/02/24 y 22/02/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de vallado de parcela.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 826,00 €
- Situación de las obras: Paraje La Rijana, poligono 76, parcela 14.
- Referencia Catastral: 04029A076000140000IR.
- Finca Registral 5787
- Promotor: D<sup>a</sup>. MERCEDES GALLEGOS SANCHEZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: seis meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Autorizaciones: Cuenta con informe sectorial para las condiciones a observar con la via pecuaria (Colada Adra-Beneji) con la que linda la parcela de fecha 16 de Agosto de 2023.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=hYkePO8rkjupviQjypqCrvw== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 05/03/2024 - 11:28:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 05/03/2024 - 13:45:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 826,00 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	24,78 €
Ingresado Anteriormente:.....	24,78 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 826,00 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de seis meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=hYkePO8rkjupviQjyqCrw== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 05/03/2024 - 11:28:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 05/03/2024 - 13:45:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/035/24 OV 2024/402960/003-001/00031** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 16/02/24, y registro general de entrada número 876, **D. JUAN PARRA RUIZ** con D.N.I. nº \*\*\*\*3407\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje 'PEÑARRODADA' Polígono 22 Parcela 140, con referencia catastral nº 04029A022001400000ID, consistentes en vallado parcial de parcela; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ochocientos euros (800,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 21/02/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y parte como suelo urbano previsto y propuesto residencial.
- Finalidad: construcción de vallado parcial de parcela.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 800,00 €
- Situación de las obras: Paraje 'PEÑARRODADA' Polígono 22 Parcela 140.
- Referencia Catastral: 04029A022001400000ID.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS	
X	Y
502561.90	4079754.32
502585.15	4079771.31
502597.87	4079754.76
502572.12	4079737.98
502561.90	4079754.32

- Finca Registral 5567
- Promotor: D. JUAN PARRA RUIZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

<b>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 800,00 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	24,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	24,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

<b>Tasa por licencia urbanística:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 800,00 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=hYkePO8rkjupviQjypqCrv== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 05/03/2024 - 11:28:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 05/03/2024 - 13:45:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00003 (B-02-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2024, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

1. - NIF: \*\*\*\*4643\* BERTHA TUCTA CONZA, lote 8.
2. - NIF: \*\*\*\*9173\* FLOAREA BADOIU, lote 9.
3. - NIF: B16803488 GROUP PONIENTE AGRO, S.L., lote 10.
4. - NIF: B04843454 HORTOFRUTÍCOLA AGUADERO S.L., lote 12.
5. - NIF: \*\*\*3333\*\* INMACULADA ESCAMEZ GUTIÉRREZ, lote 6.
6. - NIF: \*\*\*3419\*\* JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ, lote 14.
7. - NIF: B04865176 MARE SICCUS, S.L., lote 3.
8. - NIF: \*\*\*1109\*\* MARÍA JOSÉ ALCÁZAR GARCÍA, lote 13.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a los seis primeros y requerir la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

subsanación de la documentación presentada a los dos últimos, dándoles un plazo de 3 días provisional.

Finalizado el plazo de subsanación, la mesa de contratación acuerda excluir a los licitadores MARE SICCUS, S.L. y MARÍA JOSÉ ALCÁZAR GARCÍA, al no haber aportado la documentación requerida.

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por los licitadores admitidos, proponiendo la adjudicación de los siguientes lotes, quedando el resto de lotes objeto de licitación desiertos.

- Lote 6. INMACULADA ESCÁMEZ GUTIÉRREZ. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 8. BERTHA TUCTA CONZA. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 9. FLOAREA BADOIU. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 10. GROUP PONIENTE AGRO, S.L. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 12. HORTOFRUTÍCULA AGUADERO, S.L. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 14. JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ. Propuesta para la adjudicación.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 150, 156 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-02-24 a favor de los siguientes licitadores y para los siguientes lotes:

- INMACULADA ESCÁMEZ GUTIÉRREZ, lote 6.
- BERTHA TUCTA CONZA, Lote 8.
- FLOAREA BADOIU, lote 9.
- GROUP PONIENTE AGRO, S.L., lote 10.
- HORTOFRUTÍCULA AGUADERO, S.L., lote 12.
- JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ, lote 14.

**Segundo.** – Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 1 – Local 04.
- Lote 2 – Local 05.
- Lote 3 – Puestos 7, 8, 9, 10 y 11.
- Lote 4 – Puesto 13.
- Lote 5 – Puesto 14.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Lote 7 – Puesto 19.
- Lote 11 – Puestos 27 y 42.
- Lote 13 – Puestos 31, 32, 37, 38, 47 y 48.
- Lote 15 – Puesto 45.

**Tercero.** – Requerir a los licitadores propuestos para la adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporten la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado el canon inicial y único de la concesión ofertado.

b) En el caso de ser persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

En el caso de extranjeros nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

En el caso de los demás empresarios extranjeros, se acreditará con informe de la misión diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) En el caso de ser persona jurídica, fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

d) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

e) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Seguro de responsabilidad civil por importe de 50.000 €, u otro mayor en el caso de exigirlo la normativa de aplicación a la actividad, o compromiso vinculante de suscripción del mismo.

g) Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de concesión, que de acuerdo con la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas asciende a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Lote 6: 311,80 €.
- Lote 8: 283,20 €.
- Lote 9: 235,06 €.
- Lote 10: 352,59 €.
- Lote 12: 235,06 €.
- Lote 14: 352,59 €.

**Cuarto.** – Advertir a los licitadores propuestos para la adjudicación que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del valor del dominio público a adjudicar, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

#### 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### 4.1.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “ANTOÑITO MOLINA”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00004 (C-08-24)** y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista Antoñito Molina, a celebrar el día 26 de julio de 2024 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de la Feria de Berja 2024, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Segundo.** Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

**Tercero.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

**Quinto.** Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

#### **4.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “SERGIO CONTRERAS”, A CELEBRAR EL 2 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FERIA DE BERJA 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00005 (C-09-24)** y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “SERGIO CONTRERAS”, a celebrar el 2 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja 2024.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de trece mil quinientos euros (13.500 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación de “Sergio Contreras”, a celebrar el 2 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja, por un importe total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335 €), desglosados en un total de trece mil quinientos euros (13.500 €) en concepto de principal y de dos mil ochocientos treinta y cinco euros (2.835 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros (16.335 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**4.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “LA EDAD DE ORO DEL POP ESPAÑOL”, A CELEBRAR EL 3 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FERIA DE BERJA 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00006 (C-10-24)** y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “LA EDAD DE ORO DEL POP ESPAÑOL”, a celebrar el 3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de nueve mil quinientos euros (9.500 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejil Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación de “La edad de oro del pop español”, a celebrar el 3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja, por un importe total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (11.495 €)**, desglosados en un total de nueve mil quinientos euros (9.500 €) en concepto de principal y de mil novecientos noventa y cinco euros (1.995 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de once mil cuatrocientos noventa y cinco euros (11.495 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### 4.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20-02 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/044/23 OV 2023/402960/003-040/00038 y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de Ejecución de 96 nichos del Grupo 20-02 en el Cementerio Municipal de Berja por el Ingeniero de la Edificación Municipal D. Manuel Martín Sánchez y El Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Morillas Rubio.

El proyecto sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística por D. Fernando Herrera Fernández, Arquitecto Municipal el 12 de febrero de 2024. Se ha emitido informe jurídico con fecha 1 de marzo de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 96 nichos.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto de ejecución material: 26.956,37 €
- Presupuesto de contrata (IVA incluido): 38.814,48€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autores del Proyecto: D: Manuel Martin Sánchez, Arquitecto Municipal y D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Dirección de obra: D: Manuel Martin Sánchez, Arquitecto Municipal y D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Los directores de obra.
- Otras autorizaciones: Informe Consejería de Salud.
- Coordenadas ETRS89 -UTM-huso 30:

La línea del dominio público donde se ejecutarán las obras se enumera de 1 a 9 puntos de manera correlativa con las coordenadas X e Y , fijadas en las siguiente tabla:

Id	X	Y
1	507241,489	4076381,778
2	507236,099	4076390,078
3	507243,989	4076394,668
4	507300,420	4076430,746
5	507304,660	4076433,226
6	507310,020	4076424,726
7	507373,981	4076322,694
8	507371,690	4076321,084
9	507305,449	4076279,736





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 164.632.00 CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: “Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios”. Además el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, lo regula como un servicio obligatorio en todos los municipios.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con los cinco votos afirmativos de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Proyecto de Ejecución de 96 nichos del Grupo 20-02 en el Cementerio Municipal de Berja.

**SEGUNDO.-** Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras.

**TERCERO.-** Remitir certificación final de obras a la Consejería de Salud para el control de las obras ejecutadas

#### **4.5.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00007** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejel de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/222	M- 00003	02/02/2024	3.266,17 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/310	24FA 013	14/02/2024	6.655,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/348	1 6	23/02/2024	5.977,13 €	GRUPO RENTA TODO SONIDO S L
F/2024/359	J 1	13/02/2024	162.500,84 €	AVITASG S L
F/2024/367	ES24 0007	29/02/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/368	V-FAC+ FC0224-026	29/02/2024	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.